

RECENCIONES

"LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LAS DENOMINACIONES GEOGRAFICAS DE LOS PRODUCTOS". Carlos Fernández Novoa. Editorial Tecnos, Madrid, 1970, 228 páginas.

El doctor Carlos Fernández Novoa, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Santiago (España), y uno de los principales promotores del estudio de la Propiedad Industrial en nuestra lengua, nos brinda este muy interesante y precursor estudio.

La obra comprende prólogo, siete capítulos, índices de siglas y bibliográfico, y cuatro apéndices en donde se transcriben las principales disposiciones del Convenio de la Unión de París, el Arreglo de Madrid, el Arreglo de Lisboa y el tratado Franco-Alemán, sobre indicaciones de procedencia, denominaciones de origen y otras denominaciones geográficas, es decir, los principales instrumentos jurídicos para la protección internacional de las denominaciones geográficas de los productos.

Con la confesada finalidad de revelar la necesidad de "arbitrar medidas jurídicas que protejan adecuadamente en el plano internacional las denominaciones geográficas de los productos" (pág. 10), el profesor Fernández inicia su estudio comentando el importante rol que las mencionadas denominaciones tienen en el campo del comercio exterior. Analiza luego los diversos sistemas legales de protección, que bien pueden otorgar primacía a los intereses de los consumidores o a las empresas interesadas, y sus vinculaciones con el Derecho de la competencia desleal o con el régimen jurídico de los signos distintivos de las mercancías. Pasa posteriormente a referirse al discutido tema de las diferencias entre las indicaciones de procedencia y las denominaciones de origen en los sistemas alemán, francés y español.

En el capítulo II, al examinar los diferentes tipos de denominaciones geográficas, de acuerdo a su poder distintivo y a la exclusividad del derecho de sus titulares, trata de los términos deslocalizadores, de los cambios de significado y de la vulgarización de aquellas.

El autor realiza un examen certero de las decisiones de algunos tribunales europeos en recientes y afamados casos, tales como el de la "Cerveza Bávara", el del "Spanish Champagne" y el del "Sherry". Esta parte del estudio es muy valiosa, pues permite al lector apreciar la vigencia real de las normas jurídicas en diferentes países así como sus diferencias, y concluir desde la perspectiva más adecuada a sus intereses individuales o nacionales, sobre la necesidad de ratificar, modificar y/o crear nuevas normas en el campo internacional para la protección de las denominaciones geográficas.

La protección a las denominaciones geográficas a través de los artículos 9 y 10 del Convenio de la Unión de París de 1883, los intentos para su revisión en diversos encuentros internacionales y las modificaciones introducidas en Londres en 1934 y en Lisboa en 1958 es estudiada en el Capítulo IV. Pero son especialmente los Arreglos posteriores que intentan reforzar dicha protección, lo que es estudiado en detalle por el autor. Así, en el Capítulo V, se ocupa del Arreglo de Madrid de 1891 y sus modificaciones y adiciones posteriores; convenio que tiene por finalidad la represión de las falsas indicaciones de procedencia en las mercancías. Estudia las sanciones previstas en tal convenio, tales como el comiso, la prohibición de importación, etc. . . que deberán aplicarse al producto que lleve una falsa indicación o que pueda por diversos medios publicitarios inducir a error al público sobre el origen de los productos, así como también cuáles son las de-

nominationes (apelaciones) que por su carácter genérico quedan fuera de las disposiciones del Arreglo de Madrid.

El capítulo VI trata del Arreglo de Lisboa, que entró en vigor en 1966, y es el relativo a la protección de las denominaciones de origen y su registro internacional. El autor analiza en primer término los diferentes procedimientos, tales como el reconocimiento legislativo, o el judicial, o el de la inscripción administrativa, por medio de los cuales una denominación de origen llega a ser reconocida como tal en un país determinado. Posteriormente, se refiere al reconocimiento internacional de las mismas mediante su inscripción en el Registro de la Oficina de la Unión de París, y los derechos que de ésta emanan.

En el capítulo VII, por último, estudia en detalle el Tratado Franco-Alemania de 1960 para la protección de indicaciones de procedencia, denominaciones de origen y otras denominaciones geográficas, el mismo que ha servido de base a otros tratados bilaterales, así como también disposiciones del tratado Suizo-Alemania de 1967 sobre el mismo tema. Examina, para ilustrar su explicación, algunas recientes decisiones judiciales basadas en el tratado Franco-Alemania antes mencionado.

Es, en resumen, un libro que abre trocha en cuanto significa un estudio serio y precursor en nuestra lengua en el campo de la protección jurídica internacional de las denominaciones geográficas. Su lectura es amena y el tratamiento del tema adecuado. El autor revela amplios conocimientos y realiza frecuentes y precisas citas bibliográficas, sobre todo en alemán, que son prácticamente imposibles de hallar en nuestro medio. Este libro se convierte así, en un auxiliar indispensable para los estudiosos de la Propiedad Industrial.

Aunque el Perú y otros países miembros del Acuerdo de Cartagena no son miembros del Convenio de la Unión de París y de los Arreglos comentados, el proceso de integración que traerá como consecuencia un fuerte incremento en el comercio nos revelará la necesidad de protegernos de las falsas indicaciones de procedencia en las mercancías así como del explícito amparo que deberán tener nuestras denominaciones de origen. El libro que comentamos es, desde este punto de vista, un valioso avance sobre los problemas que habremos de encarar, y el Profesor Fernández Novoa ha cumplido a cabalidad con aquella finalidad que se había propuesto, esto es, revelar la necesidad de "arbitrar medidas jurídicas que protejan adecuadamente en el plano interna-

cional las denominaciones geográficas de los productos".

Baldo Kresalja Rossello

"DERECHO MINERO PERUANO". Jorge Basadre Ayulo. Imp. Villanueva, Lima, 1974. 186 páginas.

Sobre un tema de vital importancia en nuestra vida económica por su complejidad, significado, raíces históricas y proyecciones futuras, se encuentra en circulación la obra Derecho Minero Peruano, publicada por el Dr. Jorge Basadre Ayulo, quien con mérito indudable en forma seria, persigue, como el mismo autor lo determina, "divulgar ideas y aclarar conceptos" respecto a nuestra actual legislación minera.

El libro en cuestión es una obra minuciosa, lo que queda demostrado, sin lugar a dudas, por el hecho de que todo lo que en él se dice está ligado a la experiencia concreta del ejercicio diario de la profesión, acompañado, por cierto, de un conocimiento doctrinario vasto sobre la materia.

Para comprender el aporte del Dr. Jorge Basadre Ayulo a la concepción global de la legislación minera de nuestro país y para situar este libro dentro de la adecuada perspectiva técnica y didáctica, toda vez que se encuentra dirigido a todas aquellas personas interesadas o vinculadas directa o indirectamente a la actividad minera sin distinción alguna de su especialización, sean pues estudiantes, abogados, industriales, geólogos, etc., el autor analiza en forma exhaustiva desde sus orígenes la problemática jurídica que plantea el derecho minero en lo que se refiere a su propia existencia y a su profunda interrelación con las otras ramas del Derecho, sin dejar de lado, por cierto, el status jurídico a que se encuentran sujetos al suelo y subsuelo nacional, que pueden ser materia de alguna actividad minera respecto de quien posee la capacidad y obtiene los derechos pertinentes. Examina también las perspectivas de dichas actividades a través del tiempo y en sus distintas etapas cronológicas de producción, tales como el cateo, la prospección, la exploración, la explotación, el color general, el beneficio, la refinación y la posterior comercialización de los productos mineros, actividades todas que son estudiadas desde un punto de vista objetivo y teniendo en cuenta los diversos requisitos, derechos, obligaciones y consecuencias jurídicas que de ellas se desprenden.

Por otro lado, el autor no prescinde de enfocar temas de notable importancia que coadyuvan al proceso minero y que le son imprescindibles, tales como las sociedades legales y contractuales dedicadas al sector minero; la jurisdicción minera en razón de que el sujeto público acreedor de derechos mineros requiere en contraposición la existencia de órganos y normas que cautelen los derechos mineros adquiridos y los conflictos de intereses surgidos a fin de garantizar el desarrollo armónico y dinámico de la minería; la contratación minera, que por la naturaleza de su actividad exige pautas aplicables al régimen minero común, aplicándose en forma supletoria y especial el derecho común; la tributación minera, en la cual el autor expone las distintas normas que dentro de la ley se encuentran dirigidas a mantener una mayor actividad minera y el régimen impositivo

a que se encuentran afectas las personas naturales o jurídicas dedicadas a la minería y, en especial, al régimen aplicable al pequeño productor minero. También son objeto de estudio la comunidad minera y de compensación minera, tema que por la persistente importancia que tiene hoy en día es afrontado por el autor desde su punto de vista económico e institucional, con una absoluta independencia de criterio, sin encontrarse ligado de manera alguna a intereses de grupo.

En definitiva, el enfoque del autor, según se trasluce a lo largo de toda la obra, es objetivo y visiblemente apolítico y el esfuerzo que realiza en ligar en forma seria y coherente ambos aspectos es encomiable.

Avelino Aramburú Heudebert